



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
EXCMA. ASAMBLEA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1ª

Dª.Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2ª

Dª.Dunia Al Mansouri Umpierrez

ASISTEN

Sres.Diputados Locales

D. Miguel Marín Cobos

Dª.Sofía Acedo Reyes

D. Daniel Conesa Mínguez

Dª.Mª.Antonia Garbín Espigares

Dª.Mª.de los Angeles Gras Baeza

Dª.Carmen Pilar M.San Marín Muñoz

Dª.Simi Chocrón Chocrón

D. Antonio Miranda Montilla

Dª.Esther Donoso García Sacristán

D. Francisco Villena Hernández

Dª.Catalina Muriel García

D. Abdelazis Mohamed Mohamed

Dª.Francisca Conde Ramírez

D. Hassan Mohatar Maanan

D. Abderrahim Mohamed Hammu

D. Jalid Said Mohamed

D. Dionisio Muñoz Pérez

D. Gregorio Escobar Marcos

D. Julio Liarte Parres

Dª.Rosa Cuevas Hoyas

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil doce, en el Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea, se reúnen los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario acctal. D. Arturo Jiménez Cano , y como Interventor General acctal. D. Francisco Platero Lázaro.

No asisten siendo excusados por la Presidencia la Sra. Abdeslam Aisa y el Sr. Hamed Moh Mohamed.

Igualmente asisten los Consejeros, Sr. Pérez Calabuig, Sr. González García y Sr. Calderón Carrillo.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a conocer del siguiente



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

O R D E N D E L D I A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Conocidas por los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 22 de octubre (ordinaria) y 25 de octubre (extraordinaria y urgente), son aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICACIONES OFICIALES.- Se da lectura a Decreto de Presidencia de fecha 8 de los corrientes del siguiente tenor literal:

"Por Decreto de esta Presidencia nº2 de 7 de marzo de 2006, se preveía que la sustitución del Sr. Secretario General en los casos de ausencia, enfermedad, abstención legal o reglamentaria y para el ejercicio de funciones públicas y de asesoramiento legal de carácter exclusivamente asamblearios, recaería en un funcionario de carrera de esta Ciudad Autónoma, perteneciente a la Escala de Administración General Grupo A, Licenciado en Derecho, siendo necesario efectuar en cada caso la designación en concreto atendiendo a la disponibilidad del funcionario y a las necesidades de los servicios, previa notificación a éste y su aceptación.

En virtud de lo anterior vengo en decretar la designación de D. Arturo Jiménez Cano, para que actúe como Secretario de la Asamblea durante la ausencia (del 7 al 18 de noviembre) del funcionario al que corresponde la sustitución del Secretario General, y para el ejercicio de las funciones reseñadas anteriormente.

La Asamblea quedó enterada.

Se incorpora a la sesión el Sr. Villena Hernández.

PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Educación y Colectivos Sociales, de fecha 6 de los corrientes, proponiendo al pleno se adopte el acuerdo que copiado dice:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

"Hace ya más de una década que la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaraba el 25 de noviembre como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

Este tipo de violencia, ejercida bajo el prisma de género, en la que el agresor es el hombre y la víctima la mujer, se sustenta en sociedades patriarcales donde se consolidan y perpetúan las relaciones de desequilibrio, desigualdad y discriminación entre hombres y mujeres, conformando un problema social de primer orden.

La violencia en contra de las mujeres puede presentarse a través de distintas manifestaciones e incluye la violencia sexual, la explotación, el abuso y el acoso, además de los actos violentos que ocasionan, o pueden ocasionar, daños físicos y psicológicos.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ha supuesto un hito en la lucha contra el terrorismo de género, pero aún no lo hemos logrado. La violencia machista ya ha acabado este año con la vida 39 mujeres y mantiene encerradas en el círculo de la tortura a miles de mujeres en nuestro país y a sus hijos e hijas.

En las últimas décadas, los Poderes Públicos han impulsado e impulsan un cambio social haciendo hincapié, entre otros aspectos, en la equidad de género. Para ello, ha sido necesario trasladar esta lacra social del ámbito privado al ámbito público, con objeto de hacerla visible y poder intervenir, de manera directa, en ella.

Esta intervención debe basarse en tres pilares fundamentales: erradicar los mitos que minimizan el problema de la violencia de género, acabar con la creencia de la superioridad del hombre sobre la mujer, de una parte de la sociedad, y educar en igualdad como medio de prevención.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

La educación constituye uno de los primeros agentes socializadores de la persona, porque contribuye a crear y fortalecer costumbres y tradiciones sociales y culturales. Por tanto, ha de ser el medio para transformar comportamientos sexistas en igualitarios y transmitir valores que favorezcan la construcción de una sociedad justa y equitativa.

La educación no debe ser entendida como mera reproductora de las desigualdades y discriminaciones sociales, sino como la institución desde la que se proclama el respeto a las diferencias sexuales y donde se potencian las capacidades personales sin distinción de sexos. Lo que requiere una *escuela coeducativa*, que no sólo precisa de la responsabilidad de los poderes públicos, sino la implicación de toda la comunidad educativa, es decir, del profesorado, el alumnado y las familias, ya que tanto en la escuela como en el seno familiar se construyen y perpetúan los estereotipos de género que son, en muchos casos, los cimientos de este tipo de violencia.

No podemos olvidar durante esta batalla a los otras víctimas directas de la violencia de género, los menores, hijos e hijas de las mujeres maltratadas. No meros testigos directos de las situaciones de maltrato en cualquiera de sus manifestaciones, sino siempre víctimas, como lo demuestra la evidencia científica actual sobre los efectos en la salud física de la exposición a la violencia de género en los menores, tratándose actualmente este tema como un problema sanitario por parte de los principales organismos internacionales médicos y de derechos humanos.

Nos encontramos, por tanto, en un momento donde debemos centrar nuestra mirada también en estas víctimas, promoviendo un giro en las estrategias de protección y generando nuevos espacios para su intervención. En definitiva, deben ser parte de los procesos de atención integral en materia de violencia de género.

Pero para que se produzca esta intervención, tanto en las mujeres maltratadas como en sus hijas e hijos, es necesario que las víctimas denuncien a sus maltratadores, lo que permitirá activar el *protocolo de actuación*.



Por todo ello, la Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de esta lacra social y sus consecuencias en la ciudadanía, se compromete dentro de su ámbito competencial a:

1. Solicitar a los Poderes Públicos el incremento de los recursos humanos y materiales que se destinan a la lucha contra la Violencia de Género y, en particular, al Ministerio de Justicia, para que establezca los medios necesarios en la ciudad al objeto de crear la Unidad de Valoración Integral de las víctimas de Violencia de Género.
2. Desarrollar y actualizar los protocolos de actuación interinstitucional de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de Violencia de Género, para mejorar la necesaria coordinación entre todos los organismos e instituciones implicados en la materia
3. Mejorar y potenciar los recursos de acogida y los sistemas de control de los agresores y de teleasistencia.
4. Impulsar un “Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito educativo”, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación y la Unidad de Coordinación para la Violencia de Género de la Delegación del Gobierno, que sensibilice y conciencie a la comunidad educativa, de modo que el profesorado, como agente socializador, junto con las familias, cuente con las herramientas necesarias que le permita transmitir a los niños y a las niñas valores para crecer y comportarse como iguales, evitando situaciones discriminatorias que deriven en el futuro en violencia de género.
5. Fomentar y reforzar los servicios y recursos de la Viceconsejería de la Mujer destinados a la información, orientación y asesoramiento de las mujeres, a fin de facilitar su integración laboral y social y su promoción personal, acercándoles los servicios a su entorno más próximo.
6. Promover el asociacionismo de las mujeres en todos los ámbitos y, concretamente, el empresarial y emprendedor, fomentado su independencia económica como mecanismo de prevención contra la violencia de género
7. Colaborar con la Delegación de Gobierno impartiendo cursos y jornadas dirigidas a todos los colectivos profesionales así como a la ciudadanía en general.
- 8.- . En definitiva, sensibilizar y concienciar a la sociedad melillense actuando de forma preventiva frente a la Violencia de Género y a la Violencia Doméstica, diseñando propuestas y actuaciones en colaboración con todos los organismos e instituciones,



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

públicos o privados y organizaciones de todo tipo que tratan, junto a la Administración, de acabar con una de las mayores pandemias morales de nuestro tiempo”.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta que antecede, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (CEMP).- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 31 de octubre pasado, en relación con la propuesta de la Consejería que copiada dice:

“Visto el expediente tramitado en esta Consejería y siendo competente para la aprobación del mismo el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en virtud de lo previsto en la D.A. 2ª del RDL 3/2011, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2012 (BOME 4885, de 10 de enero, corrección de errores en BOME 4886, de 14 de enero) de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, como órgano de contratación por tratarse de un contrato de cuantía superior a 6 millones de euros, en virtud de las competencias que ostento por acuerdo plenario de delegación de fecha 29 de octubre de 2012, vengo en proponer:

1.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y respectivos anexos del siguiente contrato:

- Denominación: Gestión del servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de menores Fuerte de la Purísima Concepción (CEMP).
- Presupuesto:

Presupuesto de licitación: Seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y tres euros con cuatro céntimos (6.333.593,04 euros).



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Cuota IPSI: Doscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (214.449,32 euros), correspondiente a:

- 175.554,92 euros en concepto de gastos de gestión integral del Centro (4%IPSI).
- 38.894,40 euros en concepto de dietas menor/día (2% IPSI).

Presupuesto total: seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos euros con treinta y seis céntimos (6.548.042,36 euros).

Certificado de compromiso de crédito de ejercicios futuros del Sr. Interventor expedido el 16 de octubre de 2012, Aplicación Presupuestaria 05 23301 22799 denominada "Prestación de Servicios Centros Menores".

- Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por tres (3) períodos anuales más.

2.- La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, basándose en una pluralidad de criterios:

Criterios evaluables mediante juicios de valor

Número	Descripción	Ponderación
1	Proyecto Técnico-Económico	40
	Total	40

Criterios evaluables mediante la aplicación de formulas



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Número	Descripción	Ponderación
1	Oferta económica	45
2	Formación del Personal	5
3	Trabajadores con discapacidad	5
4	Formación de los menores acogidos	5
	Total	60

3.- La publicación del anuncio de la presente licitación se realizará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, que puede sustituir a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, por tratarse de un contrato de gestión de servicio público, por lo que no está sujeto a regulación armonizada. El plazo de presentación de solicitudes no será inferior a quince (15) días, a contar desde el siguiente a su fecha de publicación”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Escobar Marcos (PSOE), Liarte Parres (PPL), Conesa Mínguez (PP), y la Consejera de Bienestar Social y Sanidad Sra. Garbín Espigares, intervenciones recogidas en el anexo a este acta que la complementa.

Suficientemente debatido, se somete a votación la propuesta de la Comisión siendo aprobada por diecinueve votos a favor (15 PP y 4 de CpM), y cuatro en contra (2 PSOE y 2 PPL).

PUNTO QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CREDITO CONSISTENTE EN SUPLEMENTO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS Y BAJAS POR ANULACIÓN.- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, de fecha 23 de octubre pasado, proponiendo al pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de crédito consistente en Suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 16/72103/74000 denominada “Desarrollo Innovación Empresa: Apoyo Inversión”, por importe de 2.000.000



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

euros financiada con la baja parcial de la aplicación presupuestaria 08/43300/44900 denominada "Proyecto Melilla" por importe de 400.000 euros y con nuevos ingresos procedentes en la aplicación presupuestaria 72005 denominada "Fondos Europeos FEDER 2007/2013" por importe de 1.600.000 euros.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- La apertura de información pública por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser consultado el expediente por los interesados y podrán presentarse alegaciones al mismo".

Intervienen en este punto los Sres. Mohatar Maanan (CpM) y Conesa Mínguez (PP) recogidas en el anexo de intervenciones al acta.

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- ESTUDIO Y RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS CON LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.- La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de los corrientes propuso al Pleno se adoptase el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la alegación presentada por D^a. Angeles López Varela, y en consecuencia modificar las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 aprobadas inicialmente en el sentido propuesto en la alegación y desestimar las presentadas por D^a. M^a Carmen Guerrero Jurado, D^a. Isabel Sanmartín Medina y D. Luis Fernando Ayats Díaz.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 con la modificación propuesta".

Intervienen los Sres. Escobar Marcos (PSOE), Liarte Parres (PP) y Conesa Mínguez (PP) y el Sr. Presidente que, a petición del Sr. Escobar Marcos pidiendo se condene el acto vandálico en la estatua de Estopiñan, manifiesta que no quiere dar mucha solemnidad e importancia a este hecho realizado por cuatro enemigos de España, que se sabe quienes son, y que ya



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

se harán las declaraciones oportunas cuando tengan que hacerla. Las intervenciones en este punto se recogen con literalidad en el anexo al acta.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por quince votos a favor (PP), y ocho en contra (4 CpM, 2 PSOE y 2 PPL).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas veinte minutos, formalizándose la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.:Arturo Jiménez Cano